

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPMN

Moquegua, 22 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2023; el Dictamen N° 09-2023-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

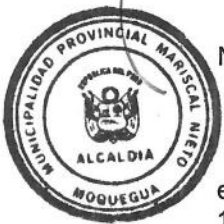
Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del gobierno local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de gobierno promotor del desarrollo de la económica local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2023-LP/DE/UZ “MOQUEGUA”, suscrito por Julian Fabian Gonzales Cáceres – Jefe de la Unidad Zonal Moquegua, del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, se pone a conocimiento que mediante la Resolución Directoral N° 041-2023-TP/DE, se aprobó el cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el marco “Aprobación de la Directiva N° 005-2023-LP/DE”, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los Distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales;

Que, el “Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0009-AII-41, entre el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene por objeto: Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA, otorga al ORGANISMO



EJECUTOR para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC). Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código de actividad del programa "Lurawi Perú" 2200000340;

Que, a través del Dictamen N° 09-2023-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, propone al Pleno del Concejo la propuesta de aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0009-AII-41 con el programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el pleno del concejo municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la autorización al Alcalde Provincial "Mariscal Nieto", para la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0009-AII-41 con el programa de empleo temporal "LURAWI PERU";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 22-0009-AII-41 con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

